



APRUEBA CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DE PROYECTO, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2007.

VALPARAÍSO, 5174 07.12.2012

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes; La Resolución Exenta N°19 de 05 de enero de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del libro y la Lectura, convocatoria 2007, línea de Fomento a la Creación literaria, el Convenio de Ejecución de Proyecto folio número 51469 y su Resolución Exenta aprobatoria números 01223 del 04 de julio 2007 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, situación constatada en la revisión del expediente realizado por la Unidad de Cobranzas del Departamento de Administración General. y

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Creación literaria, Convocatoria 2007, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 51469.

Que, dicho proyecto se ejecutó antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, por lo que las actividades contempladas en el proyecto como la rendición financiera presentada por el responsable fueron revisadas por los encargados de las líneas respectivas de la Secretaría ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, según consta en el certificado de ejecución total del proyecto emitido por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividad y la rendiciones de cuentas por la Secretaría ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando cumplimiento cabal a la obligación establecida en el convenio suscrito, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tal certificación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el

Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

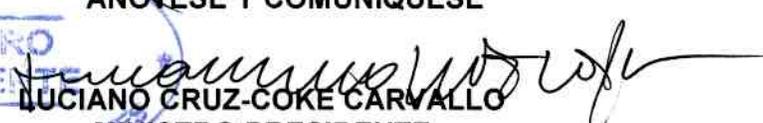
ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE La certificación de ejecución total emitida por la Secretaría ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea que se indica, Convocatoria 2007, ámbito de financiamiento nacional, constando para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividad y la rendición de cuentas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

	Proyecto Folio	Título	Responsable	RUT	Fecha Certificado de Ejecución Total
1	51469	El libro de los pájaros	Carmen del Pilar García Palma	13.548.834-8	08.01.2008

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol/UTGC N° 026

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.